



SG/CA/38/2015

Murcia, 13 de noviembre de 2015

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, en calidad de Secretario General de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de esta Consejería, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM nº 261 de 10 de noviembre de 2008).

De otra parte D. Jose María Clotet Huertas, con D.N.I. 46.330.099-A, en nombre y representación de la empresa **PROMAX ELECTRÓNICA, S.L.**, con C.I.F. B-65692741, con domicilio social en Barcelona, Calle Francesc Moragas, 71, C.P. 08.907 Hospitalet de Llobregat, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en L'Hospitalet de Llobregat, D. Jorge Farres Reig, el 9 de diciembre de 2011 y nº 2.237 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

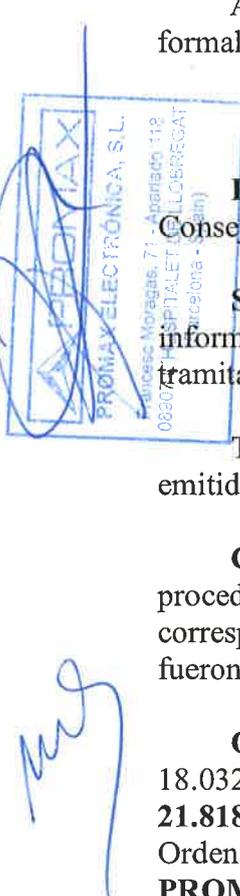
PRIMERO: La Orden iniciando el expediente de contratación fue dada por esta Consejería de Educación y Universidades en fecha 4 de septiembre de 2015.

SEGUNDO: El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

TERCERO: El informe de fiscalización previa por la Intervención Delegada fue emitido en fecha de 22 de septiembre de 2015.

CUARTO: La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del procedimiento contractual, así como del gasto, por importe de 18.080.-€, más el correspondiente IVA del 21% (3.796,80.-€) **lo cual supone un total de 21.876,80.-€**, fueron adoptados por Orden de esta Consejería de 22 de septiembre de 2015.

QUINTO: La adjudicación del contrato y compromiso del gasto por importe de 18.032,00.-€, más el correspondiente IVA del 21% (3.786,72.-€), **que supone un total de 21.818,72.-€** fueron aprobados, previa fiscalización de la Intervención Delegada, por Orden de esta Consejería de fecha 4 de noviembre de 2015, a favor de la empresa **PROMAX ELECTRÓNICA, S.L.**



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** del **SUMINISTRO DE ENTRENADORES DIDÁCTICOS PARA EL CICLO FORMATIVO “MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO”** (CPV 31700000).

SEGUNDA: El adjudicatario, la empresa **PROMAX ELECTRÓNICA, S.L.**, se compromete a la ejecución de la prestación especificada en la Cláusula que antecede con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Administración, así como a lo estipulado entre el adjudicatario y la Consejería de Educación y Universidades.

TERCERA: El precio del contrato es de **VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (21.818,72.-€)** que se obliga a pagar esta Consejería a través de la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma, se abonará una vez recepcionado el suministro, y previa presentación de la factura correspondiente, debidamente conformada por el Responsable del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 15.02.00.422H.629.00, proyecto de gasto nº 21.314, del presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el año 2015.

CUARTA: Se ha constituido garantía definitiva en cuantía de **904,00.-€**, establecida para responder de cualquier incidencia que pueda existir en la ejecución del contrato, según se acredita mediante exhibición de la correspondiente carta de pago expedida por la Caja de Depósitos en fecha 29 de octubre de 2015, y nº de registro CARM/2015/1000002065.

QUINTA: El plazo previsto de ejecución (Entrega del suministro) será de 30 días a contar desde el día siguiente a la formalización de este contrato por el adjudicatario.

Los equipos adquiridos se entregarán en los siguientes centros, de conformidad con lo indicado por el Responsable del contrato:

IES Miguel de Cervantes

Avda. Miguel de Cervantes, 3 30009 MURCIA Telf. 968 275161

IES Politécnico

C/ Grecia, 56 30203 Cartagena (Murcia) Telf. 968120909

El período de garantía se fija en **48 MESES**, a partir de la fecha de recepción (Acto Formal de la Recepción del Suministro).

SEXTA: Vista la naturaleza del contrato y de conformidad con la Orden de esta Consejería de 4 de septiembre de 2015, no procede la revisión de sus precios.

SÉPTIMA: Las penalidades por incumplimiento de plazos se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 apartados 2º a 8º y 213.1 del TRLCSP.





OCTAVA: De conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la Disposición Adicional decimonovena de la Ley 13/2014 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, el presente contrato podrá ser objeto de modificación, reduciendo el número de unidades objeto del mismo y correlativamente el precio del contrato hasta en un 5 %, y siguiendo el procedimiento de ejercicio establecido en los apartados 1 y 2 del Artículo 211 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENA: Son causas de resolución del mismo las previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP pudiéndose acordar de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

DÉCIMA: El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (en lo sucesivo R.G.L.C.A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

UNDÉCIMA: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por triplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y
UNIVERSIDADES
P.D. EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. .- Manuel Marcos Sánchez Cervantes

EL CONTRATISTA



Fdo.- Jose María Clotet Huertas

